INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0061/2010 Asunción, 25 de octubre de 2010

ACTO DE APERTURA DE SOBRES U.O.C. "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 130/2010, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REUBICACIÓN DE TOMAS DE DATOS, TOMAS DE UPS Y DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL BCP. – PAC Nº 130/2010".

I. INTRODUCCION

En fecha 25 de octubre de 2010, y en base a lo establecido en la **Ley 2.051/03**, el **Decreto Nº 21.909/03**, y la **Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del** Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación y Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 04, Acta N° 14 de fecha 25 de febrero de 2010, el Directorio del Banco Central del Paraguay resuelve aprobar el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio 2010. – correspondiéndole el **PAC Nº 130/2010.**
- Por **Resolución N° 9, Acta N° 63, de fecha 9 de setiembre de 2010, el Directorio de la Institución** resuelve aprobar el pliego de bases y condiciones **"L.C.O. N° 130/2010 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REUBICACIÓN DE TOMAS DE DATOS, TOMAS DE UPS Y DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL BCP – PAC Nº 130/2010".**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010, de conformidad al CDP, emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP Nº	Fecha	Prog.	Cód.	**Rubro presupuestario**	Importe G.
249	15/07/2010	1	260	Servicios técnicos y profesionales	200.000.000

- Informe del Acto de Apertura de Sobres **U.O.C. Nº 040/2010**, de f/05/OCT/2010 – **"L.C.O. N° 130/2010 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REUBICACIÓN DE TOMAS DE DATOS, TOMAS DE UPS Y DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL BCP – PAC Nº 130/2010".**
- El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será: por "EL TOTAL" bajo la modalidad de Contrato abierto (clausula 14.1 IAO de la Sección II del PBC).

III. ACLARACIONES EMITIDAS

El B.C.P. ha emitido las Adendas N° 1 de f/22/09/10 y N° 2 de f/27/09/2010 relacionados a modificaciones al PBC.

IV. EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACION EN EL ACTO DE APERTURA

El día 5 de octubre de 2010, a las 10:30 horas, en el Salón Auditorio, 5to. Piso del Banco Central del Paraguay, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobre, del presente llamado, de conformidad a lo establecido en la **IAO 25.1, de la Sección II – DDL**, del Pliego de Bases y Condiciones, modificada por la Adenda N° 2 de f/27/09/2010 conforme **ACTA de APERTURA de OFERTAS Nº 042/2010**; en el que participaron los siguientes oferentes:

1) ALNANI S.R.L.
2) PARASUR S.A.

Seguidamente, en la presente planilla, se consignan un resumen de las ofertas presentadas por las firmas mencionadas precedentemente (IVA incluido):

EMPRESA	*TOTAL GENERAL UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)*
ALNANI S.R.L.	G. 999.000.-
PARASUR S.A.	G. 21.110.329.-

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la Planilla de Precios, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta".*

V. REVISION PRELIMINAR DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

A continuación, se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por las diferentes áreas involucradas en el proceso de revisión inicial y evaluación de las ofertas, basados en los siguientes aspectos:

Suministro de documentaciones de carácter sustancial:

Criterio:

"a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley Nº 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Condición:

- Según informe de la **U.O.C. Nº 0042/2010, de f/05/OCT/2010**, fundamentado en el **ACTA Nº 042/2010,** de Apertura de Sobres; menciona que: *"De conformidad a lo dispuesto en el art. 54°, del Decreto Nº 21.909/03, ...se procedió a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin entrar a realizar un análisis y evaluación del contenido de las ofertas, que se efectuará durante el proceso de evaluación de ofertas...".* **Sin observaciones al respecto.**

Aspecto Técnico:

Criterio

"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos y establecidos en la Parte 3- Especificaciones Técnicas de la Sección V, Programa de Servicios .... Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE o NO CUMPLE"

Condición

Como resultado de la revisión efectuada por el Área Técnica, (**Gerencia de Tecnología de la Información)** en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, por **MEMORANDO DADMIN_183-2010 de f/14/10/2010** remite adjunto el resultado de la evaluación efectuada, anexando a la par, matrices de cumplimiento en cuanto a especificaciones técnicas, y otros requisitos exigidos. Al respecto de la verificación efectuada ***no surgen observaciones que señalar***, adecuándose ambas ofertas a las especificaciones técnicas. Los cuadros de cumplimiento se encuentran en el Expediente.0000-2010-015834 y forman parte del legajo de evaluación.

VI. EVALUACION DE LAS OFERTAS – COMITÉ DE EVALUACION

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente, esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado en la Ley N° 2.051/03, y sus reglamentaciones, así como en lo establecido en las bases de la licitación, SECCION III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; y SECCION I – Instrucciones a los Oferentes y demás normativas internas concurrentes.

En ese contexto, conforme a lo establecido en la Clausula 30 de la Sección I del PBC, se ha procedido a la revisión cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial, suministrada por los oferentes, constatándose una disconformidad en la presentación de la planilla de precios, de la Firma PARASUR S.A.

La disconformidad observada hace relación a la forma de cotización del (**LOTE**) **PROGRAMA 3 – Servicio de Reubicación de Equipos**, en la cual la misma, ha cotizado en forma global, debiendo haber cotizado por unidad, tal como ha sido requerido en la planilla de cotización, y considerando particularmente el sistema de adjudicación establecida, "Contrato Abierto".

Atendiendo a lo señalado precedentemente y constituyéndose en una desviación significativa, no pudiendo ser comparada con las demás ofertas presentadas en términos económicos, corresponde el rechazo de la oferta presentada la firma PARASUR S.A., en el marco de lo establecido en el último párrafo del Art. 58 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo al rechazo de la oferta presentada por la Firma PARASUR S.A., a continuación se procede a seleccionar provisoriamente a la única oferta susceptible de análisis la presentada por la Firma ALNANI S.R.L.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0061/2010 Asunción, 25 de octubre de 2010

Verificándose el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, así como de la adecuación a las especificaciones técnicas (de la Firma **ALNANI S.R.L.**) seguidamente, se procede a la evaluación integral y cualitativa de de su oferta, en el marco de los criterios establecidos en la SECCION III – Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación del PBC establecidos conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE PRECIOS

PROGRAMA 1 - SERVICIO DE REUBICACIÓN DE TOMAS DE DATOS PARA PUESTOS DE TRABAJO
Código Catalogo -81112107-001

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costos Unitarios
1	Relevamiento y planeamiento de reubicación de tomas de datos	global	1	99.000
2	Mano de obra para cableado y reubicación de puestos de trabajo con sus respectivos conjuntos de tomas de DATOS	global	1	222.100
3	Materiales			
3.1	Cable de Cobre UTP - RoHS	metro	1	2.900
3.2	Conector Hembra RJ-45- RoHS	unidad	1	35.000
3.3	Patch Cord RJ 45 de 30 centimetros - RoHS	unidad	1	13.000
3.4	Patch Cord RJ 45 de 3 metros - RoHS	unidad	1	39.000
3.5	PATCH PANEL CAT.6 T568 A y T568 B - RoHS	unidad	1	25.000
3.6	Cajas de Toma de datos externo	unidad	1	15.000
3.7	Certificación de puntos de red	unidad	1	49.000
3.8	Bandeja aérea para cableado de datos	metro	1	125.000
	TOTAL del LOTE 1			625.000

PROGRAMA 2: Servicio de REUBICACION DE TOMAS DE ENERGIA ELECTRICA REGULADA UPS PARA PUESTOS DE TRABAJO Código Catalogo -81112107-001

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costos Unitarios
1	Relevamiento y planeamiento de reubicación de tomas de energía eléctrica regulada UPS.	global	1	64.220
2	Cableado y reubicación de tomas de energía eléctrica regulada UPS	global	1	96.330
3	Materiales			
3.1	Conductor eléctrico:	metro	1	3.900
3.2	Conjunto periscopio (piso cemento):	unidad	1	49.000
	TOTAL del LOTE 2			213.450

PROGRAMA 3 - SERVICIO DE REUBICACION DE EQUIPOS
Código Catalogo -81112107-001

ITEM	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad	Costos Unitarios
1	Reubicación de Equipos	unidad	1	160.550
	TOTAL del LOTE 3			160.550
	TOTAL GENERAL			999.000

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar cualitativamente el suministro, por parte de la Empresa seleccionada, de las documentaciones mínimas requeridas, a efectos de al evaluación del primer factor a considerar, establecidos en su **Numeral 1 "Capacidad Legal".** Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando las Empresas, las documentaciones requeridas (sub-cláusula 11.2, de la SECCION I); encontrándose las mismas, en condiciones legales para contratar con el Estado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0061/2010 Asunción, 25 de octubre de 2010

Siguiendo con el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial (debidamente detalladas) y formales, establecidas en el Numeral 2 **"Criterios de Evaluación"**, sin observaciones que señalar, presentando las Empresas oferentes, las documentaciones debidamente requeridas (cláusula 11.1, de la SECCION I, y clausulas IAO 11.1 (e), (f) y (g) de la Sección II del PBC).

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación, según los **"Criterios de Calificación"**, establecidos en el Numeral 3, SECCION (DDL). Conforme al siguiente detalle:

- **Capacidad Técnica y experiencia:**

  Criterio:

  Capacidad Técnica
  "Los oferentes deberán presentar los documentos descriptos en los puntos 11.1(e), de la Sección II DDL del P.B.C....."

  Experiencia
  "El oferente deberá presentar los documentos señalados en los incisos a), b),c) f) de la Sub-Cláusula 11.1 (f) de la Sección II DDL, a los efectos de demostrar que posee experiencia en la Provisión de los servicios objetos del presente llamado".

  Condición:

  El Oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos **11.1 (e) y 11.1 (F)** de la Sección II DDL del PBC respectivamente, (Especificaciones técnicas, declaración jurada de Garantía de Buen Servicio, y de que los bienes a ser trasladados, serán entregados en las mismas condiciones documentaciones estas que avalan la capacidad técnica para provisión de lo requerido en tiempo y forma.

  En cuanto a los requisitos mínimos exigidos a efectos de demostrar la experiencia y antigüedad de la empresa, se ha podido verificar que la misma, cuenta con antigüedad de en el mercado dentro de los parámetros exigidos en el PBC, copia de contrato, generada en los últimos años, presentando un volumen de negocio razonable ajustados a los parámetros mínimos establecidos, concluyéndose finalmente conforme a las documentaciones suministradas y evaluadas que la Empresa, cuenta con la experiencia y antigüedad para la provisión de los servicios objeto del Llamado.

- **Capacidad Financiera.** Indicadores de solvencia patrimonial y financiera.

  Criterio:

  "Los oferentes deberán presentar los documentos señalados en los incisos d) y e) del Punto 11.1(f) de la Sección II DDL, a los efectos de demostrar que cuentan con la solvencia patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo requerido en el presente PBC".

Los índices a utilizar para el cálculo son:

*a) **Ratio de Liquidez**, el índice de los últimos 2 ejercicios fiscales deberá ser igual o mayor que 1;*
*b) **Endeudamiento**; el porcentaje de los últimos 2 ejercicios fiscales no deberá ser mayor a 0,80; y*
*c) **Utilidad / Patrimonio**, el promedio de los 2 últimos años, no deberá ser negativo.*

Condición:

Los índices son conforme a los datos suministrados por las empresas oferentes, y están detallados en los siguientes cuadros:

ALNANI S.R.L.

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Indice de Liquidez (razón corriente) = 0>1	19	15	17
Indice de Endeudamiento (PT/AT)	0.05	0.06	0.06
Indice Rentabilidad (Utilidad Neta/Patrimonio Neto) (no deberá ser negativo)	0.11	0.13	0.12

Conforme a los indicadores señalados, (extractados del formulario exigido en el PBC), puede observarse que la empresa, se adecua a los parámetros de calificación establecidos, (promedio de los 2 últimos años), ajustándose a los ratios mínimos requeridos, demostrando solvencia patrimonial y capacidad financiera para la ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto precedentemente, se concluye que, la oferta presentada por la Empresa **ALNANI S.R.L.** se adecua sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación establecidos, así como a los términos, condiciones y especificaciones técnicas del PBC, siendo recomendada su adjudicación, en virtud a lo expuesto en el último párrafo del Numeral 3, del art. 61, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su concurrente cláusula 35, de la Sección II (IAO), del PBC.

VII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos, la oferta presentada por la Empresa: **ALNANI S.R.L.**, se constituyen en la oferta con la cotización más baja que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, contando así mismo, con la capacidad técnica, experiencia y solvencia para la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en el art. 11°, del Decreto Nº 21.909/03, concordante con los artículos 26° y 27°, de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere adjudicar el presente Llamado a la Empresa **ALNANI S.R.L.** bajo la modalidad de contrato abierto, conforme al siguiente detalle:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0061/2010 Asunción, 25 de octubre de 2010

EMPRESA	MONTO MAXIMO	MONTO MÍNIMO	% M.O.
ALNANI S.R.L.	177.000.000	88.500.000	60%

Es nuestro informe.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Carlos Chaves
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Jose Rojas Dávalos
Gerente
Tecnología de la Información

Isaac R. Aguilera
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez
Gerente
Gerencia de Contabilidad y Desarrollo

Jorge Villalba Leguizamón
Gerente General